



Principios Generales

del Canal de Denuncias Internas



Índice

1. Objeto y ámbito de aplicación.....	3
2. Marco Legal.....	3
3. Definiciones.....	4
4. Autoridad Independiente de Protección del Informante	6
5. Responsable del Canal de Denuncias.....	6
6. Principios y características del Canal de Denuncias	7
6.1. Confidencial	7
6.2. Anónimo.....	7
6.3. Universal.....	7
6.4. Diferentes vías.....	7
6.5. Prohibición de represalias	7
6.6. Derecho a la protección. Presunción de inocencia y derecho al honor de la persona/s o tercero/s afectados	8
6.7. Principio de buena fe y ausencia de interés personal.....	8
6.8. Respeto datos personales.....	8
6.9. Remisión Ministerio Fiscal.....	8
7. El Canal de Denuncias y la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.....	8
8. El Canal de Denuncias, el acoso laboral y la discriminación.....	9
9. Formación.....	9
10. Actualización de la política	9
ANEXO I: HECHOS POTENCIALMENTE INFORMABLES	10

Versión de Julio de 2024

1. Objeto y ámbito de aplicación

Younited, Sucursal en España (en lo sucesivo, **Younited o la organización**), dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en lo sucesivo, **Ley 2/2023**) implanta, en el seno de la organización, un Sistema de Información Interno (en lo sucesivo, **Canal de Denuncias o Canal**).

Este Canal de Denuncias cumple, básicamente, con la finalidad de la Ley 2/2023 permitiendo que las personas físicas puedan informar sobre alguna de las acciones u omisiones a las que se refiere su artículo 2 de la mencionada Ley, fundamentalmente infracciones del Derecho de la Unión Europea e infracciones penales o administrativas graves o muy graves, sin ningún tipo de represalias y fortaleciendo la cultura de la información en Younited.

Las personas físicas que pueden comunicar a través de este Canal de Denuncias son las siguientes,

- Las personas que tengan la condición de trabajadores por cuenta ajena de Younited.
- Los autónomos que colaboren con Younited.
- Los accionistas, partícipes y personas pertenecientes al órgano de administración, dirección o supervisión de Younited, incluidos los miembros no ejecutivos.
- Cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores.

Es importante destacar que el Canal puede ser utilizado, asimismo, en las siguientes circunstancias,

- Una vez haya finalizado la relación laboral o mercantil.
- Cuando los trabajadores por cuenta ajena lo hagan en periodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración.
- Cuando la relación laboral o mercantil todavía no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual.

En lo sucesivo, las personas que interpongan una denuncia, información o queja ante el Canal, les llamaremos **el informante o informantes**.

2. Marco Legal

El funcionamiento del Canal de Denuncias de Younited está contemplado dentro de la siguiente normativa,

- Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Ley 10/2010, de 28 de abril de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la financiación del Terrorismo.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- RD 901/2020 por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

3. Definiciones

A continuación, y con el objetivo de ser transparentes, se especifican ciertos términos que se repetirán en la presente política y que es de suma importancia que el informante conozca.

- **Denuncia:** declaración que se realiza ante una autoridad sobre un hecho que puede constituir un delito. Es la comunicación ya sea oral o escrita, de un suceso acontecido que se consideraría una infracción según las tipologías criminales.
- **Queja:** manifestación o noticia de hechos realizados por una persona o grupo de personas, quienes, de manera expresa, relatan malestares respecto de algún tema que no tenga que ver directamente con el giro del negocio, como, por ejemplo, la mala atención.
- **Información:** noticia o dato acerca de un hecho o delito.
- **Canal de denuncias:** herramienta o software que permite comunicar, de manera confidencial, las actividades y conductas potencialmente irregulares en el seno de una organización, en este caso, Younited.
- **Informante - Denunciante:** persona que comunica las posibles infracciones a través del Canal de Denuncias. "Alertador" también es un término correctamente empleado.
- **Órgano Colegiado:** está formado por tres o más miembros que tienen atribuida la función de propuesta, asesoramiento, decisión, seguimiento o control.
- **Órgano Responsable del Canal de Denuncias:** responsable de la implementación del Canal de Denuncias es el Órgano de Administración y Órgano de Gobierno, de la organización.
- **Principio:** base, origen, razón fundamental sobre la cual se procede discutiendo en cualquier materia. Norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta.
- **Represalia:** medida utilizada por una persona o entidad, para castigar o vengarse de quién ejerza algún tipo de acción lícita o no, en su contra.
- **Falta:** realización de un comportamiento contrario a la ley vigente o de una normativa interna de Younited (manual, política, procedimiento, protocolo...). Puede ser mediante acción u omisión.
- **Infracción:** conducta antijurídica tipificada en la ley como susceptible de ser sancionada, previo el procedimiento establecido, con la imposición de una sanción administrativa o penal. En el marco de la presente política, se incluye una conducta que sea contraria a la normativa interna de Younited (manual, política, procedimiento, protocolo, convenio colectivo...).
- **Infracción administrativa:** acción u omisión que es contraria al ordenamiento jurídico y que, por tanto, vulnera lo establecido en las normas administrativas.
- **Delito:** acción u omisión voluntaria o imprudente, penada por la ley.
- **Blanqueo de capitales:** ocultar o encubrir el origen de beneficios económicos obtenidos ilícitamente, de forma que parezcan provenir de fuentes legítimas. Normalmente, es un componente de otros delitos graves como tráfico de drogas, el robo con violencia o la extorsión.

- **Financiación del Terrorismo:** recabar bienes o valores de cualquier clase con la intención de que sean utilizados por grupos u organizaciones terroristas.
- **Relación laboral:** nexo jurídico entre empleadores y trabajadores. Existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta servicios bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración.
- **Relación mercantil:** es la relación que existe entre el trabajador autónomo y la empresa, el primero se compromete a realizar un trabajo concreto a cambio de cierta remuneración. Esta relación también puede darse entre dos empresas.
- **Trabajador por cuenta ajena:** aquel que presta servicios de forma personal para un empleador/empresario a cambio de una retribución.
- **Autónomo:** persona física que realiza un trabajo de forma habitual para obtener del mismo una remuneración. Pero, en este caso, no dispone de un contrato de trabajo que lo vincule a trabajar por cuenta de un empleador.
- **Accionista:** persona que posee acciones (partes iguales en las que se divide el capital social) en una sociedad financiera, comercial o industrial.
- **Proveedores:** persona física o jurídica que provee o abastece de todo lo necesario para un fin a grandes grupos, asociaciones, comunidades, etc.
- **Órgano de Administración de Younited:** persona o conjunto de personas que se dedican a gestionar la misma y centran sus esfuerzos en conseguir que sea rentable, crezca y consiga los fines para los que fue creada.
- **Corrupción:** mal uso o el abuso del poder para beneficio personal y privado.
- **Anticorrupción:** que tiene como objetivo la lucha contra la corrupción económica, política, administrativa, etc.
- **Riesgo Laboral:** posibilidad de que una persona física sufra un determinado daño derivado de su trabajo. Se consideran daños derivados del trabajo las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.
- **Prevención riesgos laborales:** conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa, con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo con objeto de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Violación Derechos Humanos:** acciones u omisiones que atentan, desconocen y afectan negativamente los derechos contemplados en la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#) y los instrumentos regionales en Derechos Humanos.
- **Administración/Gestión impropia:** cuando una persona que está autorizada para administrar el patrimonio de un tercero se excede en sus facultades o comete acciones que resultan en perjuicio para el administrado.

- **Uso indebido de datos:** comunicación a terceros sin su consentimiento de sus datos o uso sin la finalidad con la que se captaron, en particular si se trata de datos sensibles como la ideología, religión, creencias, origen étnico, salud, vida y orientación sexual.

4. Autoridad Independiente de Protección del Informante

A pesar de la creación mediante el presente documento del Canal de Denuncias Interno de Younited, es importante destacar que la Ley 2/2023 establece la creación de un Canal Externo a Younited de información y el nombramiento de una **Autoridad Independiente de Protección del Informante**.

Toda persona física podrá informar ante dicha Autoridad externa, o ante las autoridades u órganos autonómicos correspondientes, de la comisión de cualesquiera acciones u omisiones incluidas en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley, ya sea directamente o previa comunicación a través del correspondiente Canal de Denuncias Interno de Younited.

La Ley 2/2023 prevé, en su artículo 44 lo siguiente:

“El Consejo de Ministros aprobará, mediante real decreto, el Estatuto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., por el que se desarrollará su estructura, organización y funcionamiento interno”

Actualmente, esta Autoridad Independiente de Protección del Informante no está desarrollada por lo que Younited se compromete a proporcionar la información de acceso a este canal externo tan pronto como se conozca.

El Órgano Responsable de Younited, así como el canal de denuncias se encuentra registrado, en la actualidad, ante la Oficina Antifraude de Catalunya.

5. Responsable del Canal de Denuncias

Para la gestión del Canal de Denuncias, y siempre de acuerdo con la normativa de aplicación, el Órgano de Administración de Younited ha designado a un Responsable del Canal de Denuncias (en lo sucesivo, **el Responsable o el Órgano Responsable**) que, en todo caso, ejercerá su responsabilidad de forma **independiente y autónoma**.

En el caso de Younited, el Responsable es un órgano colegiado formado por las siguientes personas:

- Xavier Pallàs Marro, Country CEO Spain
- Jessica Tapias Espinosa, Legal & Compliance Officer
- Laia Busquets Álvarez, HR Manager

A este Órgano Responsable se añade la Sr. Annamaria Criscenti, Deputy CEO Portugal. La Sra. Criscenti únicamente formará parte del Órgano Responsable cuando el Sr. Pallàs no pueda estar en el Órgano Responsable.

Tal y como marca la normativa aplicable, dentro del órgano colegiado, la persona que tiene delegadas las facultades de gestión del Canal de Denuncias es el Sr. Xavier Pallàs Marro.

Ahora bien, no siempre intervendrán todos los miembros de este Órgano Responsable, sino que dependerá de la información remitida.

En los casos en los que exista acoso o discriminación se activará el “Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso laboral, sexual y el acoso por razón de sexo en Younited, Sucursal en España” e intervendrá la Comisión Instructora, órgano detallado en el protocolo anteriormente mencionado.

A continuación, se establece el proceso que se deberá seguir para presentar la información, una denuncia, queja... (en lo sucesivo, **la información**) en el Canal de Denuncias Interno de Younited.

6. Principios y características del Canal de Denuncias

Con el objetivo de que este Canal de Denuncias sea totalmente efectivo, Younited debe garantizar que se cumpla con todos los requisitos desarrollados en la normativa, en concreto, aquellos requisitos que se establecen en la Ley 2/2023 y que se exponen a continuación.

6.1. Confidencial

Younited garantizará, en todo caso, la confidencialidad de la identidad de la persona informante, así como de cualquier tercero mencionado en la información y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.

Cabe destacar que, en caso de que la información sea comunicada por canales de denuncia o a miembros del personal que no sean los establecidos mediante este documento, Younited garantizará también la confidencialidad de la información. La garantía de esta confidencialidad viene establecida puesto que la organización se compromete a formar a sus empleados y a exponerles que si reciben una información deberán remitirla, de manera inmediata, al Órgano Responsable, órgano del que se habla en apartados posteriores.

6.2. Anónimo

Younited permitirá, en todo caso, que la comunicación sea anónima. La anonimidad del informante será, por lo tanto, elección del mismo. Cuando se traslade una comunicación en el marco del Canal de Denuncias, que entre dentro del ámbito de aplicación, se aplicará la regla específica contenida en la normativa, concretada con anterioridad, en cuanto a la posibilidad de presentación y tramitación de comunicaciones anónimas.

6.3. Universal

Younited permite a todas las personas incluidas en el ámbito personal de aplicación de la Ley 2/2023 comunicar información sobre las infracciones previstas en el ámbito material de ésta.

6.4. Diferentes vías

Younited garantiza que la persona denunciante pueda presentar la información por escrito, verbalmente, o de ambos modos.

6.5. Prohibición de represalias

Younited prohíbe expresamente los actos constitutivos de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia contra las personas que presenten una comunicación conforme a lo previsto en la Ley 2/2023. Cabe destacar que, la adopción de represalias podrá considerarse acoso al empleado o colaborador de Younited.

6.6. Derecho a la protección. Presunción de inocencia y derecho al honor de la persona/s o tercero/s afectados_

Younited garantiza que durante la tramitación del expediente las personas afectadas por la comunicación tendrán derecho a la presunción de inocencia, al honor, al derecho de defensa y al derecho de acceso al expediente en los términos regulados en la Ley 2/2023, así como a la misma protección establecida para los informantes, preservándose su identidad y garantizándose la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.

6.7. Principio de buena fe y ausencia de interés personal

Todas las denuncias deben presentarse de buena fe y sin que exista interés personal. Por “buena fe” se entenderá que, en el momento de presentarla, el denunciante considera que la información que facilita es completa, honesta y exacta, incluso si en un momento posterior se revelara errónea. Si tras presentar una denuncia, el empleado se percatara de que hay un error, deberá trasladar esa información de inmediato a través del mismo canal utilizado.

En caso de que se probara la existencia de una denuncia falsa o testimonio también falso, se tomarán igualmente las medidas disciplinarias que correspondan, que podrán incluir el despido disciplinario.

6.8. Respeto datos personales

Younited respetará los datos y, en particular, los datos personales de los informantes. En este sentido, garantizará su confidencialidad y velará por el respeto de la normativa en referencia a este precepto, normativa especificada en el apartado de “Marco Legal” de este documento.

6.9. Remisión Ministerio Fiscal

Remisión de la información al Ministerio Fiscal con carácter inmediato cuando los hechos pudiesen ser indiciariamente constitutivos de delito.

7. El Canal de Denuncias y la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

El artículo 26 bis de la Ley 10/2010, de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en lo sucesivo, **LPBC o LPBC/FT**) contempla que Younited, como sujeto obligado de la normativa, debe establecer un procedimiento interno para que sus empleados, directivos y/o agentes puedan comunicar información relevante sobre posibles incumplimientos de la LPBC/FT.

La LPBC/FT posibilita que Younited utilice el Canal de Denuncias para que sus empleados, directivos y/o agentes puedan compartir información sobre posibles incumplimientos.

Cabe destacar que los empleados, directivos y/o agentes conocen la información que puede ser constitutiva de un incumplimiento de la LPBC/FT puesto que Younited se encarga de facilitar todas las políticas y procedimientos a estas personas e incluso a realizar formaciones, como mínimo anuales, a todos los empleados, directivos y agentes.

8. El Canal de Denuncias, el acoso laboral y la discriminación

Tal y como se ha mencionado en apartados anteriores, el acoso y la discriminación en el ámbito laboral son actos que deben ser informados en este Canal de Denuncias tal y como se especifica en el Anexo a este documento.

Younited manifiesta su tolerancia cero ante estas situaciones y subraya su compromiso con la prevención y actuación frente a estos casos.

Debido al especial trato, debido a la sensibilidad de estas situaciones, con las que se tratan estos casos, Younited dispone de un Protocolo de actuación independiente a este documento que se activará siempre que se detecte alguna de estas situaciones.

9. Formación

De forma anual, como mínimo, el Departamento de Compliance llevará a cabo una formación, en el seno de la organización, dirigido a los empleados.

El objetivo de esta formación es que los potenciales informantes sepan cómo trasladar la información.

Asimismo, se formará a dichas personas acerca de cómo actuar en caso de recibir ellas mismas esta información.

En todo caso, la formación deberá tener, como mínimo, los siguientes puntos:

- Cómo trasladar la información a través de la aplicación.
- Diferentes vías.
- ¿Qué debo hacer si un compañero/a me informa de un acto potencialmente denunciado?
- Derechos del informante.

10. Actualización de la política

Esta política se someterá a revisión por parte del Departamento de Compliance de forma anual. Sin embargo, la revisión y actualización de la política se podrá iniciar en cualquier momento y a petición de cualquiera de los implicados que haya identificado:

- Cambios en el marco normativo.
- Cambios en los objetivos y estrategia de negocio.
- Cambios en el enfoque.
- Nuevas políticas o modificaciones que afecten al contenido de esta política.
- Modificación sustancial de la misma como, por ejemplo, del Órgano Responsable.

El Departamento de Compliance será el responsable del almacenamiento y accesibilidad de esta política y se encargará de asegurar el correcto funcionamiento de los procesos de archivo, distribución y publicación.

La presente política está a disposición de todos los profesionales y empleados de Younited, así como de socios de negocio y terceros, mediante su publicación en un apartado separado y fácilmente identificable de la página web de la sucursal española proporcionando, de esta manera, una información adecuada y suficiente sobre los distintos aspectos de esta política.

ANEXO I: HECHOS POTENCIALMENTE INFORMABLES

Se lista a continuación, de forma enunciativa y no limitativa, algunos de los hechos que se pueden ser informados en el Canal de Denuncias de Younited,

1. **Acoso laboral, sexual o acoso por razón de sexo:** esto puede incluir acoso sexual, acoso psicológico o acoso basado en características personales como la raza, el género, la religión, la orientación sexual, la discapacidad, etc.
2. **Discriminación:** denuncias de discriminación basada en cualquier característica protegida por la ley, como la edad, el género, la raza, la religión, la orientación sexual, etc.
3. **Fraude:** actividades fraudulentas dentro de la empresa, como malversación de fondos, falsificación de documentos, informes financieros engañosos, etc.
4. **Robo o pérdida de propiedad de la empresa:** cualquier incidente que involucre el robo, la pérdida o el mal uso de propiedad de la empresa, como activos, equipos, datos confidenciales, etc.
5. **Conflictos de interés:** situaciones en las que los empleados o directivos tienen intereses personales que podrían influir en sus decisiones comerciales y no los han divulgado adecuadamente.
6. **Incumplimiento contractual:** violación de los términos, condiciones o cláusulas especificadas en un contrato legalmente vinculante entre las partes.
7. **Incumplimientos de normas de calidad:** servicio no cumple con los estándares de calidad previamente establecidos.
8. **Incumplimiento de políticas de diversidad e inclusión:** falta de conformidad con las políticas y prácticas relacionadas con la diversidad y la inclusión en el lugar de trabajo.
9. **Incumplimiento legal o regulador:** el no cumple con las leyes y regulaciones vigentes en su jurisdicción.
10. **Violación de políticas:** violaciones de las políticas internas de la empresa o comportamiento éticamente cuestionable, como el abuso de sustancias en el lugar de trabajo, el uso indebido de recursos de la empresa, etc.
11. **Derechos de autor y propiedad intelectual:** denuncias de infracción de derechos de autor, patentes u otras formas de propiedad intelectual.
12. **Seguridad y ciberseguridad:** incidentes de seguridad informática, como brechas de datos, ataques cibernéticos o uso no autorizado de sistemas y datos.
13. **Salud y seguridad laboral:** problemas relacionados con la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, como condiciones inseguras, falta de equipo de protección personal adecuado, etc.
14. **Ética e integridad:** denuncias de comportamiento no ético o no profesional de parte de colegas o superiores, como abuso verbal, intimidación, vandalismo, etc.
15. **Abuso de poder:** denuncias de comportamiento abusivo o poco ético.
16. **Blanqueo de capitales y/o Financiación del Terrorismo:** situaciones o comportamientos que vayan en contra del Manual de PBC/FT de Younited.
17. **Protección de datos personales:** violación o falta de cumplimiento de las leyes y regulaciones que protegen la privacidad y seguridad de la información personal de individuos.
18. **Corrupción:** abuso de poder para obtener beneficios personales o ilegítimos
19. **Derechos y protección de las personas.**
20. **Otros:** otras informaciones que no tengan cabida en la clasificación anterior.